

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 335-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 22 de abril de 2024

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

### VISTOS:

El Informe N° 094-2024/MDLO/OGS/OACGD de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, mediante el cual solicita modificar la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Informe N° 124-2024-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";
- 2. Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AG.V/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica", respectivamente;
- 3. Que, el literal a) del acápite IX de la citada Directiva señala que el comité evaluador de documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;
- 4. Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN-JEF se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada Norma de Administración de Archivos en las entidades públicas"; y se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J, de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA;
- 5. Que, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA establece en su numeral 8.5.1 lo siguiente: "El CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística". Asimismo, el numeral 8.5.3 establece lo siguiente: "La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional";
- 6. Que, aunado a ello la señalada Directiva dispone en su numeral 8.5.4 lo siguiente: "El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) E OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7. Que, con Resolución de Alcaldía Nº 076-2022-MDLO de fecha 01 de febrero de 2022, se resolvió aprobar la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:
- 8. Que, con fecha 06 de noviembre de 2023 se procedió a la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza N° 569/CDLO el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos ROF-MDLO, así como la nueva estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, estableciéndose que desde el día siguiente de su publicación entra en vigencia la nueva estructura y organigrama. El nuevo ROF-MDLO, cuenta con nueva nomenclatura de los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad:
- 9. Que, mediante Informe N° 094-2024/MDLO/OGS/OACGD la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita modificar la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, teniéndose en consideración la nueva estructura orgánica vigente de la entidad, aprobada mediante Ordenanza N° 569/CDLO;
- 10. Que, mediante Informe N° 124-2024-MDLO/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable, señalando que, resulta Viable conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, puesto que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA y la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;
- 11. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se conforme el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, conforme al siguiente detalle:

CARGO	CONDICIÓN
Jefe de la Oficina General de Secretaría	Presidente
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretaria
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
El/la Gerente, Jefe de Oficina General, Subgerente, Jefe de Oficina o responsable de los documentos a evaluar	Miembro
	Jefe de la Oficina General de Secretaría  Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  Jefe de la Oficina General de Asesoría Juridica  Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  El/la Gerente, Jefe de Oficina General, Subgerente, Jefe de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER remitir la presente resolución al Archivo General de la Nación, para los fines de su competencia.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – **DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, <u>www.munilosolivos.gob.pe</u>, para su debida difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Yuri Edison Santisteban Berrocal GERENTE MUNICIPAL

Cumus farmer fund Bulls

3